

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA
ADOPTADA

Nº Interno: 3376008

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
12 DIC 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 88879

SANTIAGO, 27 AGO 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, solicitados por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 14749 de fecha 09 de Marzo de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Lin Lucerito REGALADO VENTURA RUN: 23.206.497-8 disponiéndose el abandono del país en el plazo de treinta días; b) Que, con fecha 12 de Agosto de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Lin Lucerito REGALADO VENTURA RUN: 23.206.497-8, con fecha 12 de Agosto de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 14749 de fecha 09 de Marzo de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 30 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
MCM/CBL/CMF
[200] 10/08/2012



MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ
Subsecretario del Interior (S)



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION